



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 04820-26 TAREAS EXTRAORDINARIAS MPD (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los requerimientos de los/as titulares de distintos organismos, con opinión favorable de la superintendencia delegada, en los que solicitan se autoricen contrataciones y tareas extraordinarias, gestionados por la Dirección de Gestión Humana a través del sistema correspondiente.

Que los mismos fueron analizados por el equipo técnico conformado por integrantes de la Dirección de Gestión Humana, Dirección de Planificación y Modernización y la Secretaría de Superintendencia, elevando para su aprobación en esta norma el requerimiento que cuentan con su opinión favorable.

Que el mismo se encuadran en lo establecido en el “Reglamento de compensaciones económicas, por cobertura de servicios de carácter extraordinario”.

Que analizadas las necesidades del Ministerio Público de la Defensa, los fundamentos esgrimidos y con el fin de optimizar el servicio de justicia, habrá de hacerse lugar excepcionalmente a lo solicitado, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Que resulta necesario hacer saber al titular del organismo, que no se procederá a una nueva renovación más allá de la fecha aquí autorizada, con excepción de los organismos cuyos servicios sean esenciales, que no pueden ser interrumpidos o posean retraso debidamente justificado.

Asimismo deberá contar con la conformidad de la superintendencia delegada, que deberá efectuar el control y seguimiento de las tareas realizadas; como así también certificar el cumplimiento de los objetivos establecidos para la tarea extraordinaria aprobada en esta norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1º) **Autorizar** excepcionalmente tareas extraordinarias a la Dra. Ángeles Montaña en la Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente N°1, desde el 11 de mayo al 30 de junio de 2026.

2°) **Disponer** que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente a la funcionaria afectada de conformidad a lo detallado en el inciso que antecede y conforme la reglamentación vigente, previa certificación de la prestación efectiva del servicio por parte del titular del organismo, bajo responsabilidad del certificante.

3°) **Hacer saber** al titular del organismo donde se cumplirán las tareas extraordinarias que deberán controlar la realización de las mismas, el cumplimiento de objetivos y los resultados obtenidos.

4°) **Hacer saber** a al titular del organismo y superintendencia delegada lo expresado en el último párrafo del considerando.

5°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

sa/04820-26